

Bases de la Convocatoria de Solicitud del Reconocimiento local “CONCILIA CÓRDOBA”

CONCILIA CÓRDOBA es un reconocimiento local a las organizaciones laborales privadas (empresas, organizaciones y asociaciones empresariales) con domicilio social y actividad económica en la ciudad de Córdoba que estén impulsando el uso de medidas de conciliación, así como fomentando la corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Este reconocimiento, se establece en el marco del convenio de colaboración firmado con el Ayuntamiento de Córdoba para la Promoción de Buenas Prácticas en materia de conciliación y corresponsabilidad en empresas de Córdoba.

Las bases tienen la finalidad de establecer el procedimiento para la concesión y/o renovación del reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA en el año 2025, con el fin de reconocer y estimular la labor de las empresas, con sede en la ciudad de Córdoba, comprometidas con la igualdad, que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad, adopten medidas de conciliación y fomenten la corresponsabilidad en su personal, garantizando de esta forma el acceso y permanencia en el empleo en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres.

1. Objetivos

- ✓ Otorgar reconocimiento y, en su caso, renovación a las empresas solicitantes y merecedoras del mismo por tener en funcionamiento buenas prácticas para favorecer la conciliación y corresponsabilidad.
- ✓ Asesorar, a las empresas participantes en la convocatoria, en el diseño e implementación de medidas de conciliación y corresponsabilidad.
- ✓ Difundir las buenas prácticas en materia de conciliación entre el empresariado de Córdoba y, por extensión, a la población en general.

2. Requisitos de participación

Podrán solicitar el reconocimiento las organizaciones laborales privadas, entendiendo por tales: empresas, organizaciones y asociaciones legalmente constituidas.

Los requisitos que deben reunir las solicitantes, son los siguientes:

- 2.1. Que tengan **carácter privado**, independientemente de su forma jurídica, tamaño y sector de pertenencia.
- 2.2. Que tengan su **domicilio social** en la ciudad de Córdoba.
- 2.3. Que su **centro de producción y/o prestación de servicios**, está ubicado en la ciudad de Córdoba.
- 2.4. Que estén al **corriente de todas sus obligaciones** fiscales y tributarias, así como de Seguridad Social.
- 2.5. Que presenten **mejoras de la normativa vigente en materia de conciliación** de la vida laboral, familiar y personal: medidas de flexibilidad, existencia de recursos y servicios que favorecen la conciliación, etc. Todas estas medidas deben estar: sistematizadas, formalizadas y/o difundidas entre la plantilla.

Las empresas, organizaciones y asociaciones empresariales privadas (en adelante “entidades”) de la ciudad de Córdoba que cumplan **todos** los requisitos y soliciten participar en el proceso del reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA podrán ser sometidas a un **control institucional** con la finalidad de **verificar la autenticidad** de la información aportada durante el proceso de concesión y/o renovación del reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA.

3. Modalidad de reconocimientos

Se establecen **dos categorías** en función del tamaño de las entidades:

- ✓ **Microempresas:** hasta 10 personas trabajadoras.
- ✓ **Pequeñas empresas:** desde 11 hasta 49 personas trabajadoras.

Teniendo en cuenta el perfil del tejido empresarial de la ciudad de Córdoba, se otorgarán **tres reconocimientos** en total, **dos** irán destinados a la **categoría de Microempresas** y **uno** para la **categoría de Pequeñas empresas**. Cada reconocimiento consistirá en:

- **Premio** en metálico, dotado con una cuantía económica de 1000 €.
- **Distintivo CONCILIA CÓRDOBA**.

En el caso de no presentarse entidades que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases, el premio podrá quedar desierto.

4. Renovación y/o suspensión del reconocimiento

Aquellas entidades que hubieran recibido el reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA en **cualquiera de las convocatorias anteriores**, podrán solicitar una renovación del mismo siempre que **acrediten el mantenimiento o mejora** de las medidas de conciliación puestas en marcha en la gestión de sus recursos humanos. En el caso de **renovación, no se recibirá premio en metálico** sino el documento que avale el mantenimiento o mejora de las buenas prácticas en materia de conciliación.

Las empresas de tamaño superior a 50 personas trabajadoras, que hubieran obtenido el reconocimiento en convocatorias anteriores, podrán solicitar igualmente la renovación del mismo, a pesar de la modificación del punto 3 de las bases.

5. Forma, plazo y lugar de presentación de la solicitud

5.1. Para optar al reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA, las entidades interesadas deberán presentar, debidamente cumplimentado, el **formulario de solicitud** que figura anexo a estas bases, junto con los documentos mencionados en el punto 6 de las mismas.

Los datos facilitados serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos de Carácter Personal. La empresa que lo desee, puede ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a Fundación Mujeres.

5.2. El plazo de presentación de solicitud será desde el día **15 de enero al 27 de febrero de 2025 (ambos inclusive)**.

5.3. La solicitud se enviará, escaneada y firmada por la persona responsable según lo establecido en el punto 6 del presente documento, a la dirección de **correo electrónico**: diagnosticos@fundacionmujeres.es. La recepción de la solicitud será confirmada con una respuesta de correo.

Importante: No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo establecido (**máximo las 13:00 horas del día 27 de febrero**), así como aquellas que no estén debidamente cumplimentadas o sin la firma de la persona responsable de la entidad solicitante.

Para cualquier duda, información, asesoramiento o apoyo técnico relacionado con la convocatoria, puede contactar con **Fundación Mujeres**, a través de correo electrónico: diagnosticos@fundacionmujeres.es

6. Documentación para presentación de candidaturas

El formulario de solicitud, cumplimentado y firmado por la persona representante legal de la entidad, se acompañará de:

6.1. Solicitud debidamente cumplimentada, firmada y sellada.

6.2. Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de cuotas y otras deudas con Seguridad Social.

6.3. Igualmente se aportará la siguiente documentación específica, según el tipo de Organización solicitante:

- ✓ **Para las Empresas con personalidad física:** Alta en el impuesto de actividad económica y DNI de la persona solicitante.
- ✓ **Para las Empresas con personalidad jurídica:** Alta en el impuesto de actividad económica, NIF de la Organización solicitante y DNI de la persona que firma la solicitud.

- ✓ **Para las asociaciones:** Estatutos constitucionales, Alta en el Registro de Asociaciones y Fundaciones del Ayuntamiento de Córdoba o acreditación de domicilio social en Córdoba y DNI de la persona que firma la solicitud.

6.4. Documento firmado por la dirección de la organización y por la representación de las personas trabajadoras, que recopile las **medidas de conciliación** que se están aplicando en la organización y que representen una **mejora con respecto a la legislación vigente**.

7. Procedimiento de valoración y baremación de las candidaturas

7.1. Se constituirá una **Comisión Técnica Evaluadora** para la valoración de la propuesta de concesión y/o renovación del reconocimiento, integrada por personal técnico de:

- ✓ Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Córdoba.
- ✓ Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba.
- ✓ Unidad de Igualdad de la UCO.
- ✓ Confederación de Empresarios de Córdoba.
- ✓ Cámara de Comercio de Córdoba.
- ✓ Secretaría de la Mujer de CCOO.
- ✓ Secretaría de Políticas Sociales e Igualdad de UGT.
- ✓ Fundación Mujeres.

7.2. Una vez recibidas las solicitudes, Fundación Mujeres verificará y evaluará dichas solicitudes junto con la documentación presentada en plazo y forma, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el punto 8 de estas bases; a partir de los resultados obtenidos emitirá un **informe de valoración** que será presentado a la Comisión Técnica Evaluadora.

En base al informe de valoración, la **Comisión Técnica Evaluadora resolverá** finalmente la convocatoria indicando las entidades que resulten reconocidas por su trayectoria en materia de conciliación, con los diferentes premios del **reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA**. Asimismo, la Comisión resolverá la

renovación a aquellas entidades que lo hayan solicitado, teniendo en cuenta el informe de valoración emitido por Fundación Mujeres. Se podrá otorgar una **mención de honor** para aquellas solicitudes valoradas positivamente que no hayan alcanzado puntuación máxima en su categoría como para obtener el reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA; dicha mención de honor consistirá en un diploma acreditativo de la mención.

Así mismo, se entregará un **diploma de participación** a todas las entidades que hayan presentado solicitud en la convocatoria actual.

8. Criterios de valoración

La evaluación de las solicitudes se realizará atendiendo principalmente a aquellos aspectos relacionados directamente con el compromiso con la conciliación, tales como:

8.1. Tiempo de **permanencia** de las medidas implantadas y/o continuidad de las mismas.

8.2. **Innovación y transferibilidad** a otros sectores y/o empresas, etc.

8.3. **Ejemplaridad y proyección social** de las medidas para impulsar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

8.4. Valoración de la labor desarrollada y de las **estrategias** empleadas para implantar medidas de conciliación.

8.5. En el caso de **renovación**: se tendrá en cuenta que, al menos, exista **mantenimiento** de las medidas valoradas en el reconocimiento otorgado en su momento.

9. Entrega de reconocimientos, menciones de honor y renovaciones. Difusión de su concesión y/o renovación

9.1. Los reconocimientos, menciones de honor y renovaciones CONCILIA CÓRDOBA, serán entregados a las entidades por el Alcalde del Ayuntamiento de

Córdoba y por la Delegada de Igualdad, al finalizar la “*Jornada de Buenas Prácticas de Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal en las empresas*”, programada para el día **2 de abril de 2025**.

9.2. El día siguiente a la celebración de la jornada, Fundación Mujeres realizará la transferencia bancaria a las empresas premiadas CONCILIA CÓRDOBA.

9.3. Por su parte, Fundación Mujeres y la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Córdoba publicarán los resultados de la convocatoria a través de los medios y mediante los procedimientos más adecuados para su difusión y comunicación social.

10. Vigencia del reconocimiento y renovaciones

Las entidades que obtengan reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA, así como las que obtengan renovación del mismo, podrán utilizar tal mención **durante un año**, contado desde el momento de la obtención y hasta la siguiente convocatoria local.

11. Obligaciones derivadas de la obtención del reconocimiento

La obtención del reconocimiento está sujeta a la siguiente obligación:

- ✓ Todas las entidades que hayan recibido el reconocimiento podrán ser sometidas a un **control institucional**, para **verificar la autenticidad** de la información aportada durante el proceso de concesión del mencionado reconocimiento.

12. Suspensión de la concesión y/o renovación del reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA

La concesión y/o renovación del reconocimiento se podrá suspender por la alteración de alguno de los motivos que dio lugar a la concesión del mismo:

- ✓ **Empeoramiento o anulación** de algunas de las medidas de conciliación que justificaron la concesión y/o renovación del reconocimiento.
- ✓ **Pérdida** de alguno de los **requisitos** que dieron lugar a la obtención del reconocimiento.

FORMULARIO de Solicitud “CONCILIA CÓRDOBA”

El objetivo del presente documento es recoger información para valorar, de forma objetiva, la situación en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las empresas, asociaciones y organizaciones laborales (en adelante será mencionado “entidad/es”) que opten a la candidatura del reconocimiento “CONCILIA CÓRDOBA” en 2025.

Importante: el modelo del **formulario es el mismo** tanto para las entidades que presentan **nueva** solicitud como para las que presentan la **renovación** del reconocimiento, por tanto, en ambos casos, deberá cumplimentarse este documento.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre o Razón social		
Dirección y Código Postal		
Teléfono		
CIF		
Web		
Tipo de entidad		
Actividad		
Sector		
Año de apertura en Córdoba		
Número de centros de trabajo		
Total plantilla del centro de trabajo de Córdoba (número)	Mujeres	Hombres
Total Plantilla (número)	Mujeres	Hombres

DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la persona de contacto	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono	



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Delegación de Igualdad

mujeres
FUNDACIÓN

Don/Doña _____, con DNI nº _____ y en representación de la entidad _____, en calidad de _____ garantizo que la información aportada, así como los datos reflejados en el Formulario de Solicitud son ciertos.

Por favor, marque si es **nueva solicitud** o **renovación** del reconocimiento CONCILIA CORDOBA:

SOLICITO **renovar** el reconocimiento, recibido en el año: _____

SOLICITO presentar **nueva solicitud** para participar en la convocatoria actual

FECHA:

FIRMA DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA ENTIDAD:

1. MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

1.1. A continuación se detallan medidas de conciliación previstas en la legislación vigente¹, indique si su entidad aplica alguna **mejora** de las mismas a la gestión de sus recursos humanos. Marcar con X la que corresponda.

En este apartado es **muy importante explicar, en la medida señalada, en qué consiste la mejora a la legislación vigente** (se puede aportar un documento anexo que explique, de forma expresa y breve, la mejora y su referencia a la noma), de lo contrario, no serán objeto de valoración las medidas marcadas.

Medidas de Conciliación en la normativa vigente		Explicación de la mejora respecto a legislación Fecha de inicio de aplicación
<input type="checkbox"/>	Permisos de maternidad, adopción o acogida	
<input type="checkbox"/>	Permisos de paternidad, adopción o acogida	
<input type="checkbox"/>	Permiso de lactancia	
<input type="checkbox"/>	Reducción de jornada por atención a personas dependientes	
<input type="checkbox"/>	Excedencias por cuidado de familiares dependientes	
<input type="checkbox"/>	Permisos por nacimiento, fallecimiento, hospitalización o enfermedad de un familiar en situación de dependencia	
<input type="checkbox"/>	Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	
<input type="checkbox"/>	Otras medidas (especificar):	

1.2. En términos generales, estas medidas que amplían y mejoran la normativa vigente, ¿a quién se dirigen?

¹ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro. Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (...); de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

- A toda la plantilla.
- A algunos departamentos.
- A algunas personas.

1.3. Además de las medidas anteriormente señalas, ¿se están desarrollando en su entidad alguna de las siguientes medidas de flexibilidad y de nuevas formas de organización del trabajo? Marcar con X las que correspondan.

Medidas de flexibilidad y de organización del trabajo		Especificar la medida y fecha de inicio de aplicación de las medidas
<input type="checkbox"/>	Flexibilidad de horarios de entrada y salida	
<input type="checkbox"/>	Flexibilidad de turnos	
<input type="checkbox"/>	Jornada intensiva durante todo el año	
<input type="checkbox"/>	Jornada intensiva durante el periodo de verano	
<input type="checkbox"/>	Puesto de trabajo compartido	
<input type="checkbox"/>	Teletrabajo	
<input type="checkbox"/>	Jornada laboral comprimida en 4 días	
<input type="checkbox"/>	Bancos de horas para compensar excesos de jornada por picos de trabajo	
<input type="checkbox"/>	Formación en horario de trabajo	
<input type="checkbox"/>	Acercamiento de distintas personas de la unidad familiar	
<input type="checkbox"/>	Otras medidas (especificar)	

1.4. En términos generales, ¿a quién están dirigidas estas medidas de flexibilidad y de nuevas formas de organización del trabajo?

- A toda la plantilla.
- A algunos departamentos.
- A algunas personas.

1.5. En concreto, ¿quién hace más uso de estas medidas de flexibilidad y de nuevas formas de organización del trabajo?

- El uso es mayoritario por parte de las trabajadoras.
- El uso es mayoritario por parte de los trabajadores.
- El uso es similar por parte de trabajadoras y trabajadores.

2. RECURSOS Y SERVICIOS PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN

2.1. ¿Con cuál o cuáles de estos recursos o servicios cuenta su entidad para favorecer la conciliación? Marcar con X las que correspondan.

- Escuelas Infantiles gratuitas propias, Centro Educativo Infantil
- Reserva de plaza en Escuelas Infantiles o Centros Educativos Infantiles cercanos a la entidad
- Apoyo económico para sufragar gastos en Escuelas Infantiles o Centro Educativo Infantil
- Servicio de cuidado a menores en la entidad
- Campamentos para menores durante las vacaciones de verano, S. Santa y Navidad
- Apoyo económico para sufragar gastos de centros de atención a personas dependientes
- Ayudas económicas para la atención y el cuidado de personas dependientes
- Convenios con centros de atención y cuidados de personas mayores o personas dependientes, cercanos a la entidad
- Información sobre la existencia de recursos y servicios en la ciudad de Córdoba para facilitar la conciliación
- Otros (especificar): _____

2.2. En términos generales, ¿quién hace más uso de estos recursos y servicios?

- El uso es mayoritario por parte de las trabajadoras.
- El uso es mayoritario por parte de los trabajadores.
- El uso es similar por parte de trabajadoras y trabajadores.

3. ESTRATEGIA PARA IMPLANTAR LAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

3.1. ¿Cómo se informa a la plantilla de las medidas de Conciliación²? Marcar con X las que correspondan.

- A través de un documento que se entrega al personal en el proceso de acogida*
- Mediante cartelería, folletos, anuncio en tablón, publicaciones en boletines de la entidad, etc.*
- Intranet
- A través de información personalizada (correo electrónico, carta con la nómina, etc.)*
- En las reuniones con el personal
- Está recogido en el Plan de Igualdad*
- Está recogido en el Plan de Conciliación*
- Personalmente a quien plantea su situación y/o necesidad
- No se informa
- Otras (especificar): _____

3.2. ¿Cuenta su entidad con una Comisión o Grupo de Trabajo que estudie las demandas planteadas por la plantilla en materia de Conciliación, así como su implantación?

- Sí**, especifique cómo se distribuye en función de su representación y sexo:

	Nº de Mujeres	Nº de Hombres
Representación de la entidad		
Representación Legal de Trabajadoras y trabajadores		

- No**

3.3. ¿Cómo se desarrolla la estrategia de Conciliación?

- A partir de las demandas del personal
- A partir de un estudio de las necesidades de Conciliación de la plantilla
- Otras (especificar)

3.4. ¿Dónde se recogen las medidas de Conciliación que se desarrollan?³ Marcar con X las que correspondan.

- En los Estatutos de Constitución *
- En el Convenio Colectivo de la entidad
- En el Convenio Colectivo del Sector
- En el Plan de Igualdad *

² Todos los apartados marcados con * deberán adjuntar documento acreditativo o declaración jurada.

³ Todos los apartados marcados con * deberán adjuntar documento acreditativo o declaración jurada.

- En el Plan de Conciliación *
- En el Plan Estratégico *
- En otro documento de gestión de los Recursos Humanos* (especificar la respuesta):

- No están recogidos en ningún documento

3.5. ¿Cómo se realiza el seguimiento y la evaluación de las medidas de Conciliación implantadas en su entidad? Marcar con X las que correspondan.

- Tienen lugar mediante un proceso formalizado. Explicar en documento aparte.
- Se realizan a partir de reuniones con el personal
- Se realizan de manera informal. Explicar
- Otras (especificar): _____
- No se realiza seguimiento y evaluación

Muchas gracias

Confidencialidad y protección de datos personales:

De acuerdo con lo que establece la normativa aplicable, los datos de carácter personal han sido incluidos en ficheros de titularidad de la Fundación Mujeres, entidad responsable del tratamiento, con la finalidad de prestaros el servicio solicitado, directorio de contactos, el envío de informaciones relacionadas con nuestra actividad y servicios, así como facilitar la gestión administrativa y organizativa interna. Las categorías de datos tratados son las siguientes: datos de identificación, imágenes, direcciones postales o electrónicas, datos económicos. Mientras no nos comuniquéis lo contrario, entenderemos que tus datos no han sido modificados, que te comprometes a notificarnos cualquier variación y que tenemos tu consentimiento para utilizarlos para las finalidades mencionadas. La base legal para el tratamiento de tus datos personales es la ejecución de la relación contractual mutuamente acordada, el consentimiento expreso inequívoco o el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas. Los datos recogidos son los adecuados para las finalidades descritas. De acuerdo con los derechos que te confiere la normativa vigente en protección de datos, podrás ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas. Estos derechos, los puedes ejercer en servicios en la sede central de Fundación Mujeres: Calle San Bernardo, 64, planta 2ª. 28015 de Madrid y/o mandando un e-mail a la dirección de correo electrónico: mujeres@fundacionmujeres.es Para el ejercicio de estos derechos será necesario adjuntar una copia del DNI. Los datos personales recogidos no se cederán a terceros, y se usarán exclusivamente para gestionar proyectos y otros fines administrativos internos, a los posibles encargados de tratamiento necesarios para prestar el servicio (Fundación Mujeres tiene suscritos con todos ellos los contratos de confidencialidad y de tratamiento de datos personales exigidos por la normativa de protección de la privacidad), y en los casos en que exista una obligación legal. Los datos personales permanecerán archivados durante el período de duración de nuestra relación, y, en su caso, durante el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legalmente previstas. Posteriormente los datos recogidos serán destruidos con garantías de privacidad. La negativa a prestar el consentimiento al tratamiento de los datos tendrá como consecuencia la imposibilidad de ofrecerte nuestro servicio, así como la imposibilidad de suscribir ningún contrato, o de establecer cualquier otra relación. Te recordamos tu derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en aquellos supuestos en que se produzca una vulneración de la normativa de protección de datos aplicable. Para obtener más información, consulta nuestra Política de Privacidad en <https://fundacionmujeres.es/politica-de-privacidad/>

- He leído y acepto las cláusulas relativas a la confidencialidad y protección de datos personales

Envío de información:

Solicitamos tu consentimiento expreso para enviarte boletines u otras informaciones relacionadas con las actividades y los servicios de Fundación Mujeres, relacionadas con los sectores de la formación, la educación y las ONG, que consideremos puedan ser de tu interés, por cualquier medio (postal, teléfono, correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente) e invitarte a eventos organizados por la entidad. Te informamos que podrás revocar en cualquier momento el consentimiento prestado a la recepción de comunicaciones relacionadas con nuestra actividad y servicios en la sede central de Fundación Mujeres: Calle San Bernardo, 64, planta 2ª. 28015 de Madrid y/o mandando un e-mail a la dirección de correo electrónico: mujeres@fundacionmujeres.es

- He leído y SÍ acepto recibir información relacionada con las actividades y servicios
- He leído y NO acepto recibir información relacionada con las actividades y servicios

Derechos de imagen (opcional):

Autorizo a que mi imagen y mi voz puedan ser registradas a través de fotografías o grabaciones durante la realización de las actividades organizadas por parte de Fundación Mujeres y que se puedan utilizar y publicar en sus páginas web, redes sociales, publicaciones, libros, revistas, memorias de actividades, filmaciones y cualquier otro medio audiovisual de comunicación pública de Fundación Mujeres, y medios públicos, siempre que su difusión tenga por finalidad dar a conocer las actividades de esta Entidad. Declaro que dispongo de las facultades legales para otorgar la presente autorización.

- He leído y SÍ autorizo el registro de mi imagen y voz a través de fotografías o grabaciones
- He leído y NO autorizo el registro de mi imagen y voz a través de fotografías o grabaciones